

EDICTO de 2 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Uno), dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 276/2000. (PD. 2383/2008).

NIG: 2990142C20001000368.

Procedimiento: Menor Cuantía 276/2000. Negociado: EA.

Sobre: Rectificación registral y declarativa de dominio.

De: Don Leandro Pablo Aconcha Marrer y doña Dora Marrer.

Procurador: Sr. Ernesto del Moral Chaneta.

Contra: Viviendas y Terrenos, S.A., Vitesa, Manuel Gómez López (como Representante Legal de Viviendas), Neftalí Ortiz y Roberto Aconcha Kohn.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

J. Primera Instancia Núm. Uno de Torremolinos (Antiguo Mixto Núm. Uno).

Avda. Palma de Mallorca, 24, primera planta.

Fax: 951 045 310. Tel.: 951 045 320.

NIG: 2990142C20001000368.

Procedimiento: Menor Cuantía 276/2000. Negociado: EA.

Sobre: Rectificación registral y declarativa de dominio.

De: Don Leandro Pablo Aconcha Marrer y doña Dora Marrer.

Procuradora: Sra. Labanda Ruiz, Concepción y Labanda Ruiz, Concepción.

Contra: Viviendas y Terrenos, S.A., Vitesa, Manuel Gómez López (como Representante Legal de Viviendas), Neftalí Ortiz y Roberto Aconcha Kohn.

SENTENCIA

En Torremolinos, a veinticinco de julio de dos mil cinco, el Ilmo. Sr. don Manuel Oteros Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, ha visto los autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 276/00, seguidos a instancia de don Leandro Pablo Aconcha Marrer y doña Dora Marrer, representado por la Procuradora Sra. Labanda Ruiz y asistidos del Letrado Sr. Parreño González, contra la entidad Viviendas y Terrenos, S.A., don Manuel Gómez López, D. Neftalí Ortiz y don Roberto Aconcha Kohn, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por la Procuradora Sra. Labanda Ruiz, en nombre y representación de don Leandro Pablo Aconcha Marrer y doña Dora Marrer, contra la entidad Viviendas y Terrenos, S.A., don Manuel Gómez López, D. Neftalí Ortiz y don Roberto Aconcha Kohn, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que don Leandro Pablo Aconcha Marrer ostenta el dominio, y doña Dora Marrer el usufructo vitalicio, de la finca descrita en el antecedente de hecho 1.º de esta resolución, consistente en finca urbana núm. 91, piso interior en planta 5.ª, escalera D, núm. 4, del edificio ubicado en Torremolinos en Plaza de Andalucía y carretera de Málaga, con una superficie de 62,72 metros cuadrados, identificado catastralmente como en C/ La Cruz, núm. 29, escalera D, planta 5.ª, puerta 4, e inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga como finca registral núm. 13.516, ordenándose la inscripción de dichos derechos a favor de los actores en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga, con cancelación de todos los asientos contradictorios. Sin imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de la Magistrada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

En Torremolinos, a dos de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 31 de marzo de 2008, del Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 610/2006. (PD. 2397/2008).

NIG: 2905443C20068001024.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 610/2006. Negociado:

De: Doña Lázara Fernández Ruiz.

Procuradora: Sra. María Concepción E. Martín Jiménez.

Contra: Don Michael Peter Leahy.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 610/2006 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de doña Lázara Fernández Ruiz contra don Michael Peter Leahy, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 132/2007

En Fuengirola, a trece de noviembre de dos mil siete.

Vistos por mí, don Miguel Ángel Pareja Vallejo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Fuengirola y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal 610/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Lázara Fernández Ruiz, con Procuradora doña María Concepción Martín Jiménez; y de otra como demandado don Michael Peter Leahy, en situación de rebeldía procesal, sobre acción de desahucio por falta de pago de la renta, por los poderes que me confiere la Constitución, en nombre del Rey vengo a dictar la presente Sentencia sobre la base de

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Concepción Martín Jiménez, en nombre y representación de doña Lázara Fernández Ruiz contra don Michel Peter Leahy, y así:

Declaro haber lugar al desahucio de la finca propiedad de la actora, sita en Mijas, Avda. de Méjico, Ed. Doña Pía, local 14, por Falta de Pago de las rentas.